

# LA GACETA,

## SEMANARIO OFICIAL

DEL

# GOBIERNO DE COSTA-RICA.

### OFICIAL.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 7º  
MINISTERIO DE GOBERNACION. }

S. E. el Presidente de la República se ha servido prevenirme comunique á U. el decreto que sigue.

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA. Por cuanto el Excelentísimo Congreso Constitucional ha decretado lo siguiente.

El Excelentísimo Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica.

En consideracion á que el artículo 213 del decreto número 20 de 20 de Julio de 1849, no explica la cantidad de ganados que pueden mantener los sitios abiertos que se poseen en comun por diferentes dueños; con siderando al mismo tiempo que es de suma importancia destruir toda ambigüedad que pueda ofender los derechos de los particulares, y autorizar los abusos que á su sombra se cometan; y como un desarrollo del citado artículo 213, ha venido en decretar [y

#### DECRETA:

Artículo único.—Para aclarar el concepto del artículo 213 del Reglamento de policia, se establece; que en los campos abiertos donde se crían en comun ganados de diversos dueños, deban los terrenos estar en proporcion del número de cabezas que cada uno posee, sirviendo de regla, que una caballería, en igualdad de circunstancias, solo puede sostener treinta y dos reses.

#### Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Palacio de los Supremos Poderes, en San José á los cuatro dias del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno.—Francisco Maria Oreamuno. Presidente.—Modesto Guevara. Secretario.—Manuel Zamora. Secretario.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional. San José Junio nueve de mil ochocientos cincuenta y uno.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquín Bernardo Calvo."

Y en cumplimiento de lo ordenado por S. E. lo comunico á U. para los efectos consiguientes

Dios guarde á U.

San José Junio 9 de 1851.

CALVO.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 356  
MINISTERIO DE HACIENDA Y }  
GUERRA. }

Palacio nacional.

San José Junio 13 de 1851.

Señor Intendente General.

Observandose con frecuencia que los correos de San Juan llegan á esta capital despues del 10 y 25 de cada mes, por cuya demora se nulifica la ventaja que sacaba el comercio de este país del establecimiento de los dos vapores que deben cada mes traer y llevar la correspondencia de Europa; y con la mira S. E. el Presidente de la República de evitar el entorpecimiento que ocasiona en los negocios comerciales la marcha dilatada é incierta de los enunciados correos, se ha servido dictar el acuerdo siguiente: 1º que el Administrador General de correos reúna en su oficina á todos los correos matriculados para la carrera de San Juan, y les prevenga que aquellos que no pueden comprometerse á llegar sin falta á esta capital el 9 y el 24 de cada mes, á las doce del día á mas tardar, pueden renunciar su destino para proveerlo en otra persona: 2º que á los correos de San Juan que, sin causa legal comprobada, llegaren despues de los dias y horas señaladas, se les deducirá de su sueldo dos pesos por cada doce horas de demora: 3º Que el Administrador de San Juan está obligado á hacer salir de aquel puerto al correo, dos horas despues de haber recibido la correspondencia del vapor; dando al mencionado correo, para que satisfaga al Administrador General, una constancia escrita del dia y hora en que se embarca, y el Comandante de Sarapiquí pondrá en ella una razon del dia y hora en que ha llegado á aquel punto, obligandole á salir dentro de dos horas, á mas tardar, para esta capital: 4º que cada uno de los correos presente á esta Administracion el mozo que paga el Gobierno para que lo acompañe, á fin de que el Administrador General haga entender á todos sus obligaciones, principalmente la de tomar y conducir ellos la balija, si el correo se enfermase, muriere ó fuere detenido por algun accidente; inscribiendo dicho Administrador el nombre de ellos en un registro para preferirlos en el caso de una vacante en la misma carrera; y 5º finalmente, que el citado Administrador principal de correos haga entender al de San Juan, que está obligado á recoger de los capitanes de los buques todas las cartas ultramarinas dirigidas á esta República, y no permitir que venga fuera de balija ninguna de ellas, bajo las

penas impuestas por las leyes á los contraventores.

Dios guarde á U.

CARAZO.

### NO OFICIAL.

No hace muchos dias dimos lugar en nuestras columnas á un notable comunicado del Licenciado Montufar, sobre la doctrina consignada en el artículo 455 de nuestro Código de procedimientos; su insercion no produjo ningun efecto, y por eso nosotros consagramos hoy nuestro artículo de fondo, á tratar tan importante materia; pues que á ello nos vemos obligados por nuestro programa de hablar siempre la verdad, y por esa fuerza irresistible del siglo, á reformar todos los errores que se encuentran en la sociedad, fuerza que es la que en el día constituye el alma de las sociedades modernas, y nos dá el ánimo suficiente para oponer nuestros débiles esfuerzos á cuanto abuso encontramos al paso; esta es la causa que nos dá el atrevimiento de tocar [hoy una cuestion tan trascendental como la de la prision por deudas puramente civiles.

¿Tiene, por ventura, la sociedad algun derecho para encarcelar al ciudadano que no ha podido satisfacer sus deudas? y dando por supuesta la existencia de este derecho—¿reporta la sociedad alguna ventaja de esta encarcelacion? He aqui las cuestiones que vamos á examinar, y á las cuales respondemos terminantemente, no; apesar de cuanto puedan decir todos aquellos que en su egoismo prefieren el interes de uno solo al bienestar general.

El derecho es una consecuencia inmediata de la necesidad, sin la una no podria existir el otro, por lo que para probar que la sociedad no tiene derecho de encarcelar por deudas civiles, bastaria probar que esta disposicion es innecesaria.

El origen de los derechos de la sociedad, no es ni puede ser otro que la necesidad de la conservacion del cuerpo social, y de esta necesidad nace el derecho de conservar lo que el Hacedor Supremo ha criado; de esta necesidad nacen para el hombre los derechos de libertad, igualdad y propiedad; pero puesto que la sociedad está autorizada para conservarse, ¿lo está para conseguirlo por todos los medios? ¿Está

autorizada la sociedad para deshonorar la esposa del adúltero, quemar los campos del incendiario, ó asesinar al asesino? No; porque la sociedad solo puede combatir el absurdo con la razon, y de ninguna manera usar de las represalias, institucion bárbara nacida con las tinieblas de los siglos de ignorancia, institucion que es, por si sola, la tumba de toda moral y el trastorno completo de todas las leyes naturales.

Si, pues, la sociedad no puede rechazar el abuso con el abuso, si su única fuerza contra el absurdo consiste en la razon, si la represalia es una institucion bárbara y antisocial, claro es que es preciso desechar la cárcel como argumento contra el deudor. Preciso es convenir, en que no existe ni puede existir el derecho de castigar el mal con el mal, la infamia con la infamia, puesto que la sociedad lo tiene para conservarse, no para su destruccion.

¿Se ha reflexionado alguna vez lo que significa un auto de prision? significa la infamia, el hambre y la corrupcion moral para la inocente familia del deudor;—es arrancar á un artesano ó agricultor del camino de la virtud, para arrojarlo en un pantano inmoral, de donde necesariamente ha de salir corrompido hasta la medula de los huesos. La cárcel: ¿Que es la cárcel? El sepulcro del honor y de la virtud, la reunion de todos los vicios, crímenes y deformidades posibles.—Lanzar en ella al hombre honrado que no puede pagar, es destruir la obra de la providencia, arrojar el baldon y la miseria sobre una familia inocente.

Todos los principios de un Código deben ser lógicos, consecuentes y estar intimamente ligados entre si, y por esto si se concede que la sociedad no tiene derecho para su destruccion, claro es que se ha de convenir en que carece del de encarcelacion, por ser diametralmente opuesto á todo principio social.

Por otra parte, ¿porqué interviene la sociedad en el pago de una deuda? porque el bienestar general depende del particular, y cuando un deudor no puede ó no quiere pagar ella está interesada en asegurar los derechos de ambos.—Si el deudor no paga porque es fraudulento ó dilapidador, castiguese en hora buena, por que el fraude es un delito; pero si el deudor es honrado ¿porqué arrojarle en la mansion del crimen,

cundo la desgracia, lejos de ser castigada, mete protección y amparo?

¿Por ser deudor el hombre, pierde acaso los derechos de ciudadanía y deja de ser un miembro de la sociedad? Si tanto el deudor como el acreedor son hombres ante la ley, es decir iguales, ¿por qué favorecer con bárbaros privilegios al uno, mientras que el otro es arrojado á la deshonra y la miseria? O la igualdad ante la ley es una falsedad, ó ella no debe admitir el encarcelamiento por deudas, puesto que él establece una diferencia notable entre ambos, cuando ante la sociedad, como ante Dios, todos los hombres tienen derechos iguales.

Encarcelar á un deudor, es imposibilitarlo para que pague, es impedirle que pueda recobrar su honra perdida, tal vez, por acontecimientos extraños á sus acciones y voluntad, es, en fin, robarle su acreencia al acreedor y usurpar al deudor la facultad de dedicarse á la producción de la riqueza, á la conservación de su vida y al bienestar de su familia.—Así pues, ¿se quiere que el acreedor sea respetado en sus derechos y satisfechas sus acreencias?—No se le robe su propiedad, inutilizando á su deudor para el trabajo.—¿Se quiere asegurar al deudor en el cumplimiento de sus deberes; no se le encierre en una prisión en donde le será imposible dar el lleno á sus obligaciones.—Por esto negamos redondamente á la sociedad el derecho de encarcelamiento civil, porque es una iniquidad, es la fuerza que castiga la desgracia, mata la riqueza, destruye el trabajo y daña á la sociedad misma; y donde no existe la necesidad de la conservación no puede existir tampoco derecho alguno.

Hemos negado á la sociedad este derecho y le negamos también las ventajas que pueda reportar de él; y no solo aseguramos que esta institución es contraria á los principios de conveniencia social, sino que es contraria á la religión y á la moral, es impia, sacrilega y destructora.

Para concluir, réstanos hacer presente que el encarcelamiento por deudas civiles es una fuente de venganzas inhumanas que la ley no debe proteger, porque mientras que un capricho irracional pueda privar de su libertad al hombre de bien que, por su desgracia, no ha podido pagar, envilecerle y hundirle en la miseria, haciendo que sus inocentes hijos queden expuestos á corromperse y prostituirse bajo el peso de la más espantosa miseria, jamás, jamás existirán las garantías individuales, y esos decantados derechos de igualdad, propiedad, etc., quedarán reducidos á una horrible burla con que se quiere engañar á los pobres pueblos.

## CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL EXMO. S. OREAMUNO.

Sesion del 6 de Junio de 1851.

Leida la acta anterior, se aprobó y firmó.

Se procedió al despacho de los negocios resueltos en la sesion penúltima.

Se dió primera lectura á una

proposición hecha por el Señor Representante Don Miguel Mora, para que se quite el impuesto que grava el ganado con ocho reales por res, dirigiendo, con informe del Ejecutivo, una petición de varios individuos de esta ciudad para que se derogue la ley número 9 de 27 de Junio de 1849, en cuanto impone derechos al ganado vacuno que se introduzca en la República.

Se dió lectura al dictámen que presentó la comisión de hacienda, acerca de la exposición del Ejecutivo, en que solicita autorización para disponer, de acuerdo con la autoridad eclesiástica, la provision de algunos útiles que se necesitan para la Catedral y Palacio episcopal, y se señaló su primera discusión para la sesion próxima.

En seguida se dió lectura al dictámen presentado por la comisión de legislación, relativo á la proposición del Señor Presidente para que solo quede vigente el retracto de consanguinidad y el de sociedad, y se señaló la primera discusión para la sesion inmediata.

Continuó la discusión de los artículos del Código de comercio, y fueron aprobados desde el 56 hasta el 82, segun se leen en el proyecto impreso.

Terminó la presente.

Sesion del Martes 10.

PRESIDENCIA DEL DR. TOLEDO.

Leida la acta anterior, se aprobó i firmó.

Se procedió al despacho de negocios.

Se leyó una nota del Ministerio de Gobernacion, fecha de ayer, devolviendo con el cumplase del Poder Ejecutivo, el decreto número 7 expedido por este cuerpo en 4 del corriente.

Dada segunda lectura á la proposición del Señor Representante Mora, para que se quite el impuesto que grava el ganado que se introduce á la República, fué admitida á discusión; y por mocion hecha por un Señor Representante, se acordó reunir esta proposición á la iniciativa que sobre el mismo objeto ha hecho el Supremo Gobierno, mandandose pasar este expediente á la comisión de policía.

Se le dió lectura á un escrito de la Señora Narcisca Landamber, solicitando se le devuelva la suma de mil quinientos pesos en que fué apreciada la casa que pertenecía á su esposo, Señor Don Gregorio Guerrero, por confiscación que se hizo de ésta en el año de 1840, como Contador de la Administracion de Rescates, por la causa de responsabilidad seguida contra el Ministro ensayador del mismo establecimiento, por falta en el peso y ley de la moneda; y habiendola adoptado como proposición suya el Representante Reyes, se tuvo por primera lectura.

Discutido por primera vez el dictámen de la comisión de hacienda relativo á la exposición del Ejecutivo para que se le faculte con el fin de tomar, de acuerdo con la autoridad eclesiástica, algunas cantidades de los fondos pios para la provision de algunos útiles que se necesitan en la Catedral y Palacio episcopal, se le señaló su segunda para la sesion inmediata.

Puesto en discusión por primera vez el dictámen de la comisión de legislación, acerca de la proposición hecha para que se nombre una persona de capacidades que redacte las instituciones del derecho patrio, se le señaló la segunda para la sesion próxima.

En seguida fué puesto en primera discusión el dictámen de la comisión de legislación sobre la proposición hecha para que se suprima ó derogue el derecho de retracto de vecindad, y discutido suficientemente, se señaló la segunda para la sesion siguiente.

Se dió lectura al dictámen de la comisión de negocios eclesiásticos, relativo á la exposición del Ejecutivo contraída á dirigir en copia la solicitud recibida del consejo de instrucción pública, para que los jóvenes que se dediquen á la carrera eclesiástica comprueben, antes de recibir las sagradas órdenes, haber obtenido títulos universitarios en algunas de las ciencias eclesiásticas, y se le señaló la primera discusión para la sesion de mañana.

Habiendo la comisión de policía presentado su dictámen, acerca de la proposición hecha para que se quite el impuesto que grava el ganado que se introduzca en la República, de que se hace mérito en el artículo 4º de la presente acta, se le señaló su primera discusión para la sesion inmediata.

Puesto en discusión el dictámen de la comisión de comercio, contraído á la solicitud hecha por el Señor Crisanto Medina, sobre la contrata celebrada con el Supremo Gobierno para establecer una colonia en el punto llamado Miravalles, el Señor Presidente hizo mocion para que se le dispensasen los tramites á este negocio, en atencion á que no va á producir ley; y habiendose acordado, fué aprobado dicho dictámen, que propone se remita otra vez al Supremo Gobierno el expediente de que se trata, para que en uso de sus atribuciones, adicione ó reforme la referida contrata y la eleve de nuevo al Congreso para su aprobacion.

Terminó.

Sesion del 11.

Leida la acta anterior se aprobó i firmó.

Se dió segunda lectura á la presentación de la Sra. Landamber, y admitida á discusión se mandó pasar á la comisión de justicia.

Discutido por segunda vez el dictámen de la comisión de hacienda relativo á la autorización que pide el Ejecutivo para tomar, de acuerdo con la autoridad eclesiástica, algunas cantidades de los fondos pios para proveer de algunos útiles que hacen falta á la Catedral y al Palacio episcopal, se le señaló la tercera discusión para la sesion próxima.

En seguida se discutíó por segunda vez el dictámen de la comisión de legislación, acerca de la proposición hecha para que se nombre una persona de capacidades, que redacte las instituciones de Derecho Patrio, y se le señaló la última para la sesion próxima.

A continuacion se discutíó el dictámen sobre la proposición que se ha hecho para derogar el retracto de vecindad.

Despues de las discusiones pendientes y que se han insertado en las sesiones anteriores, se procedió á discutir por tercera vez el dictámen de la comisión de legislación, acerca de la iniciativa del Ejecutivo en el periodo anterior, para que prohiba á los *tinterillos* la ingerencia en la direccion de los negocios judiciales, y fué aprobado el proyecto en general.

Sesion del 12.

Leida la acta anterior se aprobó i firmó.

Se leyó una nota del Ministerio de Gobernacion, fecha de ayer, devolviendo sin sancion, con informe del Ejecutivo, un ejemplar del decreto n.º 6 emitido por este cuerpo en 5 del corriente; y en su vista se mandó pasar á la comisión de su origen.

Se dió segunda lectura á la presentación del Sr. Don Felix Mora, que suscribió como proposición suya el Sr. Representante Marchena, de que hace mérito el artículo 2º de la acta anterior; i admitida á discusión, se mandó pasar á la comisión de gracia i justicia.

Discutido por tercera vez el dictámen de la comisión de hacienda, relativo á la exposición del Ejecutivo para que se le autorice con el fin de tomar, de acuerdo con la autoridad eclesiástica, algunas cantidades de los fondos pios para la provision de los materiales que se necesitan en la Catedral i Palacio episcopal, fué aprobada en general y particularmente su artículo único que dice así: "Se autoriza al Supremo Poder Ejecutivo para que, de acuerdo con la autoridad eclesiástica, tome de los fondos pios todas las cantidades que necesite para cubrir los gastos necesarios para hacer las obras materiales que demanda la Iglesia Matriz del obispado, i para adornarle decorosamente.

Puesto en discusión por tercera vez el dictámen de la comisión de legislación, sobre la proposición hecha por el Presidente nato para que se nombre una persona de capacidades que redacte las instituciones del Derecho Patrio, fué aprobado en general; mas al proceder á la discusión de los artículos que contiene el proyecto, se observaron varias dificultades que ofrecen aquellos, y siendo de necesidad reformarlos, se encomendó á la comisión respectiva para que lo verificara al momento. Esta presentó los siguientes, que fueron discutidos y aprobados.

Art. 1º La comisión permanente, al verificar la obra de la codificación, se ocupará de formar un cuerpo de Derecho Patrio, proponiendo al Congreso las reformas, adiciones y derogatorias de las leyes que deben componerlo.

Art. 2º Para que dicho cuerpo de Derecho Patrio se disponga en conformidad con los principios de la Jurisprudencia, se autoriza á la misma comisión permanente para que pueda asociarse á uno ó dos Abogados, cuya instrucción acreditada y experiencia favorezcan el acierto en la enunciada empresa.

Art. 3º El Supremo Gobierno mandará pagar á los profesores que se asociasen al Consejo para la ejecución de la obra, la misma dieta que gozan los individuos del Poder Legislativo por todo el tiempo que dure su ocupacion.

## CENTRO-AMERICA.

Vino el correo sin traer noticia alguna de importancia. La paz entre Guatemala y el Salvador se dificulta cada dia. La guerra de montaña segun dice la gaceta de Guatemala está concluida; segun el "Siglo" de San Salvador, aumenta;—y segun cartas particulares, están en el mismo estado.

El Salvador continua en la misma situación precaria en que lo hemos

pintado antes. ¡Quiera Dios permitir que tan hermoso país no se anarquice, y vuelva a seguir gozando de la prosperidad de que lo sacó el Señor Vasconcelos.

En Honduras el Presidente Lindo ha convocado a los pueblos para la elección de los Diputados a la Constituyente nacional, sin esperar que las cámaras aprobaran el decreto de convocatoria.

En Nicaragua se ha organizado un nuevo ministerio, ignoramos todavía las personas que lo componen.

CORREO DE EUROPA.

Vino el miércoles, trayendos noticias interesantes para Costa-Rica. El Ilustrísimo Sr. Presbítero D. Anselmo Llorrente fué preconizado Obispo de esta Diócesis, en el consistorio secreto celebrado por la Santidad de Pio IX, el 10 del pasado Abril. Tenemos, pues, ya Obispo; y lo que debe ser mas grato es, que el Ilustrísimo Señor Llorrente es el mas a propósito para nuestro país, y en las presentes circunstancias el único digno de ocupar tan alto e importante destino.—Natural y extranjero, reúne a todas las virtudes del Sacerdote cristiano, del verdadero discípulo de Jesucristo, una rectitud sin la cual, la erección de este obispado hubiera sido un mal.—Nos congratulamos, pues, por la acertada elección de Su Santidad, i felicitamos de corazón al Ilustrísimo Señor Llorrente porque ha sido destinado para hacer la felicidad y conducir por el camino del bien a todos los cristianos de nuestra hermosa patria.

Al mismo tiempo ha venido tambien la noticia de la nominación del Sr. Presbítero Don Rafael del Carmen Calvo, para prelado domestico de Su Santidad, con el uso de roquete; premio merecido por las virtudes altamente cristianas de este digno sacerdote.—Dedicado únicamente a su santo ministerio, no hay un desgraciado que no haya sentido los efectos de su bondad—Sus bienes son consagrados a su iglesia y a los pobres, a quienes considera como sus hermanos.

POLICIA.

Con sentimiento tomamos la pluma para llamar la atención de la autoridad sobre un notable descuido.

Sabemos, a no dudarlo, que la ciudad de Heredia tiene fondos bastantes para ser invertidos en la composición de caminos, y que se emplean en componer los que de aquella ciudad conducen a alguna hacienda de los que tienen a su cargo estos caudales, mientras que el camino que conduce a esta ciudad está enteramente abandonado, con notable riesgo de los transeúntes, que están expuestos a perecer al atravesar los malos puentes que hay, y cuya ruina es inevitable de un momento a otro.

GENERAL FLORES.

Se marchó, por fin, este Señor

la semana pasada, con dirección para Paíta, con el objeto de tomar allí el vapor que tanto tiempo estuvo esperando vanamente en Punta-Arenas.—Parece que lleva fundadas esperanzas de buen éxito; pues según aseguraba a sus amigos de aquí, tenía cartas en que no solo le llamaban, sino que le ofrecían sus servicios sus amigos y los miembros del cuerpo diplomático, tanto del Perú como del Ecuador.

VARIETADES.

LA VIDA LITERARIA.

Lasciate ogni speranza,  
oh voi ch'entrate!—Dante.

Quiere diseñar hoy, aunque débil é imperfectamente, las faces distintas de esta existencia afanosa y triste que se llama la vida literaria. Quiero, levantando una punta del esplendente manto que la cubre, manifestar sus miserias, hacer adivinar sus dolores, publicar sus angustias, cómicas a las veces, a las veces trágicas.

Así, cuando ante los ojos del vulgo aparezca uno de esos hombres a quienes aquel supone tan ricos de felicidad y de alegría, habrá para ellos algo mas de una sincera admiración y aplauso; habrá un interés afectuoso, un aprecio justo y legitimo.

No es esta ya, se dice, la época de Cervantes; el poeta ha conquistado la posición que le era debida; el talento ha obtenido sus preeminencias; el saber sus fueros; el genio su poder; la inteligencia su predominio. Ciertamente, ese nombre que antes era poco menos que de oprobio; ese nombre que era casi una esclusión, es ahora un título. Pero ¿basta esto por ventura? ¿Bastan esta separación y esta justicia tardías? ¿No hay nada que apetecer ya, nada que pedir, nada que reclamar? ¿Es la vida del literato tan próspera y tan holgada, que no recuerde sus pasados infortunios, sus pasadas humillaciones, sus recientes desastres? Si le preguntamos al vulgo, dirá que sí; si nos preguntamos a nosotros mismos, diremos que no.—Entre estas dos opiniones opuestas hay un medio para descubrir la verdad, y para hacerla sentir a todos y a cada uno: la pintura imparcial y exacta que me propongo hacer.

El vulgo no es el pueblo únicamente: el vulgo es la generalidad; se compone de las clases altas, de las medias, de las ínfimas; si no solo los ignorantes i los estúpidos pertenecen a él, con frecuencia lo forman personas algo inteligentes y algo ilustradas.—El vulgo es, pues, el conjunto de los que aceptan opiniones formuladas ya, y difundidas; de los que repiten lo que otros propalan sin discutir su posibilidad ni su verosimilitud; de los que acogen todas las paradojas ridículas, todos los axiomas triviales, todas las calumnias absurdas, que ora se dirigen contra un individuo, ora contra una categoría social.

Examinemos de que suerte califica al poeta cada una de las distintas fracciones del vulgo.

Para el pueblo, el poeta es el hombre que hace coplas.

Para el comun de las gentes, es el hombre que hace versos.

Para la muger, es el hombre que sabe decir cosas bonitas.

Para nadie, es el mortal inspirado por la divinidad.

Así, despues de hablar tanto de

su misión, no se le otorga ya ninguna; despues de haber llamado a la facultad poetica, arte sublime, se llama oficio mecánico; en fin, despues de premiarle con laureles, se le premia ya con empleos.

Larguísimo es el catálogo de las tribulaciones y contrariedades a que está condenado el poeta solo por serlo.

Si jura y protesta su amor a alguna mujer, se le responde con una sonrisa de incredulidad.

—¡Poeta!

Esto es: ¡loco!

Y en las diversas materias, y en los asuntos diversos, y en las tesis diferentes sujetas a la discusión general, ó se desconoce su competencia, ó se niega su razón. En suma, a los poetas se les impone la poesía a perpetuidad, y júzgase que todo lo contemplan al través del engañoso y dorado prisma de la ilusión, cuando precisamente ellos son las víctimas de este erróneo sistema óptico.

Refiere uno de los biógrafos de Voltaire cierta curiosa anécdota, de la que no es difícil hallar ejemplos todavía.—Hallabase el célebre filósofo en su residencia de Ferney; pero hacia una vida sumamente retirada y oscura; de suerte que no eran pocos aquellos de sus vecinos que ardian en deseos de conocerle.—Entre todos distinguíase una señora, grande admiradora del poeta, y que le imaginaba, como es costumbre entre el vulgo, joven, pálido, blondo, sentimental y triste. Tanto trabajó la buena provinciana por ver al héroe de sus sueños, que logró seducir a la criada de Voltaire para que la escondiese un día en el jardín, ó la dejara desde allí contemplarle a su sabor mientras se paseaba. Hizose así en efecto; y ¡cual fué la sorpresa, el disgusto de la dama al encontrar un hombre ya maduro, y no bello ni elegante!—Poco despues vino su cómplice a conducirla a un pabellon, al través de cuyas cortinas podía ver al autor de *La Henriada*, que acababa de sentarse a la mesa, y se servia un enorme plato de sopa, Entonces llegó al extremo el asombro de la admiradora, quien exclamó con un acento soberano de indignación y desprecio:

—¡Y come! ¡Y come! ¡Y come!!!

En seguida, no queriendo aguardar mas echó a correr completamente desilusionada.

Algo muy semejante sucede en el día; a la multitud le cuesta trabajo comprender que el poeta es un hombre como todos, con sus mismas pasiones, con sus mismas necesidades, con sus propias aspiraciones; y el que le llama coplero, como el que le llama poeta, sin reconocerle superioridad, le atribuye otros hábitos, otros instintos, otra naturaleza mas grosera y menos delicada.—Que en esto solo se diferencian los contemporáneos de Voltaire y nuestros contemporáneos; aquellos sublimaban al ingenio, estos lo materializan y rebajan.

Si fuésemos a traer ejemplos, infinitos podíamos citar aquí: nunca faltan algunas almas piadosas, cuya fruición mas dulce es infundir la sospecha y llevar la calumnia a los corazones menos desconfiados. Ellas harán creer a la mujer a quien tal vez ama el poeta, que la escogió por modelo al bosquejar una despreciable coqueta; ellas dirán al ministro del cual acaso depende el poeta, que le retrató aquel al pintar un gobernante torpe ó inmoral, con la sana intención de que en castigo le destituya; ellas, por último, inventarán alguna deshonorosa mentira, que semejante a esas bolas de nieve desprendidas de las montañas, recojerán y

se engrosarán a su paso con todas las mil pequeñas invenciones de los tontos y de los desocupados.

¿No basta este cuadro, verdadero y fiel por desgracia, para dar una idea de lo que es esa existencia tan brillante y tan feliz, según algunos?—Si descendiésemos a los pormenores, si como en globo la hemos considerado la describiésemos en sus episodios y en sus incidentes, aun se comprendería mejor la oportunidad de la sentencia que escribimos al frente de este artículo.

Es, pues, la vida literaria como estos lagos limpidos i serenos cuyas aguas azuladas reflejan en el espléndido sol, las rielantes estrellas, ó los verdes árboles. ¿Qué diferencia sin embargo, entre su superficie y su fondo!—Profundícese un poco en él, y toda su belleza desaparecerá, y el líquido espejo, revuelto y agitado, no reproducirá tampoco ninguna de las maravillas de la creación.

A SU RETRATO.

Cerca, cerca de mí, sobre mi pecho  
Ven a calmar mi anhelante ardor  
Solo regalo que el amor me ha hecho,  
No te apartes de mí, no... por favor!

No te apartes de mí, mientras que dura  
Quiera cobrarse en mí la adversidad:  
Consuelo del ausente en su amargura,  
No me abandones nunca... por piedad!

No me abandones nunca, que la suerte  
Te unió zañuda para siempre a mí...  
Y yo, menos cruel, juré quererte,  
Vivir unido para siempre a ti:

A ti, que solo, en tu seno escondes  
El secreto fatal de mi dolor;  
A ti, que fino a mi clamor respondes  
Única prenda de mi triste amor!

A ti, tan solo a ti; De no ¿qué fuerdes  
De mi vida, sino continuo quebranto?  
¿Quién sino tu, mis ayes recogiera?  
Quién sino tu, recogerá mi llanto?

Tu serás un consuelo en mis pesares;  
Bálsamo de mi herida tu serás...  
Y si otra vez entono mis cantares  
Serán por ti, tu solo los oírás.

Yo te cantaré, dulce prenda de amor,  
En esta lira que el dolor templó;  
Yo mataré mi angustia y mi dolor  
Al recordar la ingrata que te dió.

Recoge mis lágrimas, te ruego,  
Y el corazón por lecho te daré;  
Mas si te quema de mi llanto el fuego  
No te enojés mi bien, no lloraré

No lloraré, lo juro; ¡ni un suspiro  
De mi apretado corazón saldrá;  
Tu eres ya el solo bien por que deliro  
Adorarte solo, mi ambición será.

ZARA Y JONAS.

LEYENDA BIBLICA.

Continúa.

IV.

Presto llegó a Silo la noticia de la nueva derrota de los hijos de Israel, la consternación fué general, y no había familia que no llorase la pérdida de algun pariente ó de algun amigo. Los ancianos se rasgaban las vestiduras, se vestían de cilicios, y se cubrían de ceniza la cabeza, dando muestras del mas profundo dolor. Otros salían de sus casas llorando y mesándose los cabellos; porque el Señor los había abandonado y los entregaba en poder de

sus enemigos. ¿Cómo es posible, gritaban, que una sola tribu triunfe de las fuerzas reunidas de Israel! Dios de Abrám y de Moisés, esclamaban, tú que libraste a tu pueblo escogido del yugo de los egipcios, que lo condujiste por el desierto y lo alimentaste milagrosamente ¿por qué ahora apartas tu vista de nosotros, y nos entregas en manos de aquellos que se han separado de ti poniendo en olvido tus santas leyes?

La tristeza y el desconsuelo eran generales en Silo, y mas se aumentó cuando vieron entrar los restos del ejército, tiños de sangre, cubiertos de polvo y estenuados de fatiga. El anciano que volvía a ver a su hijo, creía que tumba se lo devolvía; la esposa abrazaba al esposo; y temiendo que no fuese un sueño, le tocaba por todas partes, le pasaba la mano por el rostro y exclamaba: ¡sí, él es, él es! ¡vive todavía! y lo estrechaba de nuevo entre sus brazos.

Zara, entretanto, vivía retirada en su aldea de Jessor, orando día y noche por la conservación de la vida de Jonás; de vez en cuando llegaban a sus oídos los triunfos de Benjamín sobre Israel; pero estos triunfos, lejos de consolarla, la afligían mas, porque consideraba los raudales de sangre que se estaban derramando entre sus hermanos.

Algunos días despues de la catástrofe que habían sufrido las armas de Israel, y cuando estos pudieron recobrar un poco de su espanto, la calma fué renaciendo poco a poco en los corazones. Los ancianos y los jefes de la nacion pensaron en reunirse y deliberar sobre el partido que se debía tomar en semejantes circunstancias. Con tal motivo, Ruben, tuvo que ir a Silo para asistir al consejo, y llevó consigo a su interesante hija. Reunidos que estuvieron los ancianos se abrió la discusión, la cual fué muy acalorada, pues unos querían que se prosiguiese la guerra, y otros estaban por la paz y porque se restituyesen todos a sus hogares, dejando a la tribu de Benjamín como segregada de la nacion hebrea; pero Booz, que era un anciano a quien todo el pueblo miraba con veneración y respeto, levantándose de su asiento, dijo:—¿Qué es lo que escucho, hijos de Israel! ¿será posible que antes de que tomeis una resolución, no penseis primero en consultar al Señor, sobre lo que se debe hacer en circunstancias tan angustiadas? ¿Pensáis que podeis obrar arbitrariamente sin licencia del Dios de nuestros padres? Consultemosle, roguémosle que nos dé a conocer su santa voluntad, y obremos segun sus deseos: tal vez será ya tiempo de que nos entregue a nuestros enemigos; pero si es su voluntad que nos volvamos en paz a nuestros hogares, lo haremos, pero será con su consentimiento.

Toda la asamblea fué del parecer de Booz, é inmediatamente pusieron en obra el consejo de este anciano. El gran sacerdote entró en la tienda en que estaba el Arca de la Alianza, y penetrando hasta el *Sancta Sanctorum*, lugar a donde no era permitido entrar sino al sumo pontífice, este se postró delante del tabernáculo, y despues de una ferviente oración, espuso el deseo que tenía el pueblo de saber cual era su voluntad respecto de la guerra con Benjamín: el Señor le respondió— "Que salgan mañana a combatir con Benjamín que yo lo entregaré en sus manos." La respuesta fué comunicada inmediatamente a los ejércitos de Israel, y estos se prepararon inmediatamente a la guerra, con aquella confianza que les inspiraba la protec-

ción de Jehová. Todo el ejército mezclado con el pueblo se postró delante de la Arca santa, é hicieron oración porque el Señor los protegiese y los hiciese triunfar de sus enemigos.

Ya no son aquellos soldados orgullosos que en la primera campaña confiaban tanto en sus propias fuerzas, son los guerreros de Israel que ponen toda su confianza en el Señor, en aquel Gran Ser que da y quita los imperios, y concede ó niega la victoria segun su voluntad.

Los niños y las virgenes, elevando al cielo sus tiernas é inocentes manos, cantaban en coro al Dios de sus mayores las siguientes estrofas:

#### CORO.

De tu estrellado sòlio,  
Jehová, mira a tus hijos,  
De sus males prolijos,  
Ten, ¡oh Señor! piedad.

Dá a tu Israel querido  
Valor y fortaleza,  
Y humilla la altiveza  
De su enemigo audáz.

De tu estrellado sòlio, etc.

Del benjamita fiero  
Que de amargura y pena  
El corazón nos llena  
Libra a tu pueblo ya.

De tu estrellado sòlio, etc.

De tu esforzado brazo  
Sienta el furor potente,  
Y humillese su frente  
Que empaña la maldad.

De tu estrellado sòlio etc.

Y de Jacob al pueblo  
Que en tan infausto día  
Sus súplicas te envía,  
Perdona, Jehová.

De tu estrellado sòlio etc.

Zara descollaba en medio de las virgenes que cantaban al Señor, como descuella la erguida palma en medio de un bosque de limoneros: apenas podía sostenerse en pié, y estaba pálida y melancólica, temía un nuevo desastre, temía no volver a ver a su Jonás, y que este sucumbiese bajo el poder formidable de Israel.

Marcharon inmediatamente los israelitas, y dos horas despues de puesto el sol, llegaron a las inmediaciones de Gabaa é hicieron alto, emboscándose durante la noche parte de las tropas, mientras el resto del ejército aguardaba impaciente la venida del nuevo día.

Apénas los primeros rayos del sol doraban las cumbres del Libano, cuando un trozo de israelitas avanzó sobre la ciudad en actitud hostil. Zabulon, que como hemos dicho, era el jefe que habia reemplazado a Jonás, luego que los apercibió formó sus escuadrones y se precipitó al encuentro de sus enemigos: estos cuando vieron que se aproximaban los de Benjamín echaron a huir; Zabulon creyendo que el temor se habia apoderado de Israel, cayó con mas confianza sobre ellos y los fué persiguiendo un trecho; cuando los israelitas observaron que los habían alejado bastante de la ciudad volvieron caras y dieron principio a un terrible y sangriento combate; al mismo tiempo salieron las tropas que estaban emboscadas y atacaron a los de Benjamín por la retaguardia; la rabia se apoderó de sus corazones al verse cercados por todas partes, y resol-

viéndose a vender caras sus vidas, se renovó el combate con mas furor que antes. Los habitantes de Gabaa que lo habían estado presenciando desde lo alto de las murallas, vieron cercado a Zabulon, y suplicaron a Jonás que olvidase todo resentimiento, y que saliese con la poca gente armada que habia quedado en la ciudad a socorrer a sus compatriotas. Jonás, que amaba a su patria tanto como a Zara, no dudó un momento en salir al auxilio de sus conciudadanos y marchó apresuradamente al campo con la poca gente que pudo seguirle. Antes que llegara al lugar del combate, los benjamitas habían logrado romper la línea que los cercaba y se retiraban desbandados y perseguidos por los israelitas: Zabulon habia sucumbido bajo los golpes enemigos. Jonás contuvo a los hijos de Israel y aun los hizo retroceder un buen trecho; pero volviendo de nuevo a la carga auxiliados por nuevas tropas que habían estado de reserva, trabóse de nuevo la batalla. Por ambas partes peleaban con un furor frenético, la carnicería era atroz, los combatientes no anhelaban mas que matar, cuidándose muy poco de defenderse. Jonás hizo prodigios de valor, animaba a sus compañeros con la voz y con el ejemplo: pero cómo contrarrestar un ejército protegido por el brazo de Dios! En lo mas recio del combate observó que los benjamitas que poco antes habia encontrado perseguidos por Israel y que se habían dirigido a la ciudad, retrocedían espantados hacia donde él estaba, gritando: ¡Gabaa ha sido tomada, ningún recurso nos queda ya. Parte de los israelitas que se habían apoderado de la ciudad salieron a reforzar a los que todavía combatían con Jonás, y muy pronto se vió esto cercado por muros inaccesibles de lanzas que le cortaban por donde quiera la retirada. La sangre corría a torrentes y los soldados no pisaban sino sobre montes de cadáveres y de moribundos: casi todo el ejército de Benjamín yacía tendido en el campo de batalla; Jonás tinto en sangre, cubierto de polvo y roto en mil pedazos su casco y armadura, se introducía por enmedio de los escuadrones enemigos en donde sembraba el terror y la muerte; pero a pesar de sus proezas, conoció con dolor que era imposible ya sostenerse, y reuniendo como pudo los pocos compañeros que le quedaban, que eran en número de seiscientos, hizo un formidable empuje por una parte, y abriéndose paso por enmedio de las picas enemigas, tomó con sus compañeros el camino del desierto.

Los de Israel no quisieron emprender su persecución, y volvieron toda su rabia contra la ciudad de Gabaa que incendiaron, y a cuyos habitantes pasaron a cuchillo, sin respetar edad ni sexo.

*Continuará.*

#### TEATRO DE MORA.

Funcion dramática de grande espectáculo, para el Jueves 19 del corriente.

Despues de una brillante obertura ejecutada por la banda militar de esta capital, a telon corrido, tendrá lugar el hermoso drama histórico, en tres actos i en verso, titulado:

#### DOS VALIDOS

Y

#### CASTILLOS EN EL AIRE

por

EL CELEBRE D. T. RODRIGUEZ RUBI.

En esta funcion se estrenará:

Una hermosa araña de cristal  
Un telon de boca, pintado por uno de los primeros artistas de Paris  
Una decoracion que representa un suntuoso salon de la época de Luis XIV.

Al mismo tiempo tenemos la complacencia de anunciar a los aficionados, que hemos recibido una colección de piezas dramáticas de los mejores autores del teatro español i extranjero.

La funcion principiara a las ocho y media en punto.

#### AVISOS.

Jefatura política del Canton de San José.—Mayo 24 de 1851.

En cumplimiento del artículo 1º de la ley número 15 de 5 de Julio de 1850, se depositaron, en esta misma fecha, dos caballos pequeños: uno melado y otro retinto que se han presentado como perdidos. Las personas que se consideren con derecho a estos animales pueden ocurrir a esta oficina a legalizar su acción.

Juan Madriz.

Jefatura Política del canton de San José Junio 12 de 1851.

En cumplimiento del artículo 1º de la ley n.º 15 de 5 de Julio de 1850, se ha depositado en la persona de Diego Chavarria, del Barrio de San Vicente de esta Provincia, un potrero melado, tras-corbo entero, que el mismo Chavarria presentó como perdido. El que se considere con derecho a este animal puede ocurrir a legalizar su acción.

Juan Madriz.

Se vende un solar en esta Ciudad de 24 varas de frente i 46 varas de fondo calle de pormedio del Sr. Benito Dengo, por la suma de 800 \$ pagaderos con cinco a diez años de plazo reconociendo el interes de un diez por ciento anual sobre su valor: el que se interese con tal que afiançe pueda verse con

José Maria Zeledon.

#### MOVIMIENTO MARÍTIMO

##### PUNTA-ARENAS.

##### ENTRADA DE BUQUES.

Junio 7.—Goleta hamburguesa "Dorothea & Ernestina" de 102 toneladas, procedente de San Francisco de California: en lastre.

Junio 9.—Barca Chilena "Dolores" de 225 toneladas, procedente del Realejo; cargamento frutos de Centro América.

##### SALIDAS.

Mayo 31.—Bergantín Chileno "Almirante Blanco" con destino a Paíta: pasajeros los Sres. General Juan José Flores, Coronel Federico Valencia, Ramon Guevara, José del Carmen Ureta, Juan Francisco Larriua i tres criados.

Junio 4.—Goleta Norte Americana "Emma Isadora" con destino al Realejo i California: cargamento ochenta tercios café.

Junio 6.—Goleta Inglesa "Eolus" con destino a Londres, cargada de café.

#### LA GACETA.

Este periódico saldrá todos los Sábados.

Precio de la suscripción.

Por un año.....	1 \$
Por 6 meses.....	1 "
Por 3 id.....	" 4
Números sueltos.....	" 1

##### PRECIO DE LOS AVISOS.

De una a seis líneas.....	2 r.
De seis a doce id.....	4 r.

Se suscribe en la Oficina de la Redacción en el Palacio de Gobierno, i en las Provincias, en las Administraciones de correos

M. Aguilar.—Redactor.

IMPRENTA DE LA REPÚBLICA.